

RESICO PF

RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA (RESICO)

Personas Físicas — Guía de obligaciones y cálculo de ISR

Art. 113-E LISR · Vigente 2026

💡 **¿Para qué sirve esta guía?** Le explicamos cómo se calcula su impuesto, cuándo y qué debe declarar, y qué gastos puede deducir. Consulte siempre a su contador de CONTTAX para aplicar estas reglas a su situación específica.

1. ¿QUÉ ES EL RESICO?

El RESICO es un régimen fiscal diseñado para facilitar el cumplimiento de personas físicas con actividad empresarial, profesional o de arrendamiento. Su principal ventaja: el ISR se calcula aplicando una tasa reducida sobre los ingresos cobrados, sin necesidad de comprobar gastos mensualmente.


Característica	Detalle
¿Quién puede tributar?	PF con ingresos anuales de hasta \$3,500,000 en el ejercicio anterior
¿Quién NO puede tributar?	Socios de PM, quienes perciban salarios > \$75,000/año de un solo patrón, integrantes de coordinados
Base del impuesto	Ingresos efectivamente cobrados (no importa cuándo emitió el CFDI)
Deducciones mensuales	No aplican — la tasa ya es reducida por eso
Deducciones personales	Sí aplican en la Declaración Anual (médico, colegiatura, hipoteca, etc.)
Contabilidad electrónica	No obligatoria — solo registro de ingresos

2. ¿CÓMO SE CALCULA SU ISR MENSUAL?

ISR del mes = Ingreso cobrado en el mes × Tasa RESICO

La tasa depende de cuánto cobró en el mes, según esta tabla oficial:

Ingresos mensuales DESDE	Ingresos mensuales HASTA	Tasa aplicable
\$0.01	\$25,000.00	1.00%
\$25,000.01	\$50,000.00	1.10%
\$50,000.01	\$83,333.33	1.50%
\$83,333.34	\$208,333.33	2.00%
\$208,333.34	En adelante	2.50%

 **Tasa plana por rango** La tasa se aplica sobre el ingreso TOTAL del mes, no sobre el excedente. Si cobró \$60,000: tasa = 1.50% → ISR = \$900.00 (no se calcula sobre el excedente como en otros regímenes).

Ejemplo práctico — cálculo mensual

Concepto	Importe	Cálculo
Ingresos cobrados en el mes	\$60,000.00	Suma de todos los pagos recibidos
Tasa RESICO aplicable	1.50%	Ingreso \$60,000 → rango \$50,001 a \$83,333.33
ISR a pagar	\$900.00	$\$60,000 \times 1.50\% = \900.00

Sus 4 pasos cada mes:

PASO 1	Identifique todos sus ingresos cobrados en el mes — sume todos los depósitos o pagos recibidos, incluidos cobros parciales de facturas anteriores.
PASO 2	Localice su rango en la tabla RESICO y anote la tasa que le corresponde.

CONTAX · Excellence in Accounting & Tax Solutions

directorageneral@contaxci.com · Cel. 221 206 6048 · Oficina 222 227 9102 · consultoresinternacionalesllc.com
10 Norte 201, Barrio Santiago Xicotenco, San Andrés Cholula, Puebla


Documento informativo de uso general. Cada situación fiscal es diferente; consulte a su contador de CONTAX.

PASO 3	Multiplique: ingreso total × tasa = ISR a pagar. Si le retuvieron ISR, réstelo.
PASO 4	Declare y pague antes del día 17 en sat.gob.mx → Declaraciones → RESICO.

3. DECLARACIÓN ANUAL (ABRIL)

Cada abril se presenta la Declaración Anual de ISR. Aquí sí puede aplicar deducciones personales que reducen su impuesto:

Deducción Personal	Límite / Requisito	Fundamento
Honorarios médicos, dentales y hospitalarios	Sin límite — requiere CFDI	Art. 151 fracc. I LISR
Primas de seguro de gastos médicos	Sin límite — requiere CFDI	Art. 151 fracc. VI LISR
Intereses reales de crédito hipotecario	Hasta \$700,000 de crédito	Art. 151 fracc. IV LISR
Donativos a donatarias autorizadas	Hasta 7% de ingresos acumulables	Art. 151 fracc. III LISR
Colegiaturas (según nivel educativo)	Preesc. \$14,200 · Prim. \$12,900 · Sec. \$19,900 · Bach. \$24,500 · Lic. \$17,100	Decreto DOF 2011
Aportaciones voluntarias a AFORE	Hasta 10% de ingresos o \$152,000	Art. 151 fracc. V LISR
Gastos funerales	Hasta 1 UMA anual	Art. 151 fracc. II LISR

 **Límite general de deducciones personales** El tope es el 15% de su ingreso anual o 5 UMAs anuales (lo que resulte menor). Excepción: gastos médicos y primas de seguro médico no tienen límite.

CONTTAX · Excellence in Accounting & Tax Solutions

directorageneral@conttaxci.com · Cel. 221 206 6048 · Oficina 222 227 9102 · consultoresinternacionalesllc.com
10 Norte 201, Barrio Santiago Xicotenco, San Andrés Cholula, Puebla


Documento informativo de uso general. Cada situación fiscal es diferente; consulte a su contador de CONTTAX.

4. CALENDARIO DE OBLIGACIONES

Obligación	Frecuencia	Fecha límite	¿Dónde?
Declaración mensual ISR RESICO	Mensual	Día 17 del mes siguiente	sat.gob.mx / DeclaraSAT
Declaración mensual IVA (si aplica)	Mensual	Día 17 del mes siguiente	sat.gob.mx / DeclaraSAT
DIOT (si aplica)	Mensual	Día 17 del mes siguiente	sat.gob.mx
Emitir CFDI por cada ingreso	Por cobro	Al momento del cobro	SIGO Fiscal / PAC autorizado
Declaración Anual ISR PF	Anual	30 de abril	sat.gob.mx
Conservar CFDI y documentos	Permanente	5 años mínimo	Expediente físico / digital

5. DOCUMENTOS QUE DEBE CONSERVAR

- CFDI de ingresos emitidos (facturas que usted expide a sus clientes)
- Comprobante de cada declaración mensual presentada
- Líneas de captura y recibos de pago del SAT
- CFDI de gastos personales (médico, colegiatura, hipoteca) para la declaración anual
- Estado de cuenta bancaria donde recibe sus cobros
- Acuse de declaración anual

 **En RESICO no está obligado a llevar contabilidad electrónica** Pero sí debe registrar sus ingresos y tener soporte de los cobros recibidos. Guarde todos sus estados de cuenta y los acuses de declaración.